



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3237/2025

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar un descuento del diez por ciento (10%), por única vez, sobre el monto mensual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa General de Inmuebles Suburbanos, en las boletas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025. El mismo beneficio se aplicará a la cuarta cuota de la Tasa General de Inmueble Rural. Será aplicable a los contribuyentes que formalicen su adhesión al sistema de boleta digital en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2º.- La adhesión será considerada válida cuando el contribuyente complete el procedimiento de alta en el sistema digital habilitado por la Municipalidad, consignando un correo electrónico válido u otro medio electrónico admitido, y reciba confirmación del alta por parte del área correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- El beneficio se aplicará únicamente a aquellos contribuyentes que formalicen y mantengan la adhesión durante el período habilitado. A los fines del otorgamiento del beneficio establecido en el ARTÍCULO 1º, se considerará únicamente la adhesión efectuada dentro del plazo mencionado. No será válida la adhesión realizada dentro del período promocional por contribuyentes que hubiesen estado previamente adheridos y hubiesen solicitado la baja del sistema digital con posterioridad al 1º de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Para los contribuyentes adheridos al sistema de boleta digital con anterioridad al 1º de junio de 2025, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar un descuento del cinco por ciento (5%), por única vez, sobre el monto mensual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa General de Inmuebles Suburbanos, en las boletas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025. El mismo beneficio se aplicará a la cuarta cuota de la Tasa General de Inmueble Rural.-

ARTÍCULO 5º.- La Coordinación de Comunicación del municipio será la encargada de ejecutar una campaña integral para la promoción de la adhesión al sistema de boleta digital, utilizando para ello los medios institucionales y comunitarios



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

disponibles. Se incorpora el programa a ejecutarse como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Municipal, antes del 15 de noviembre de 2025, un informe técnico con:

- a) el total de adhesiones realizadas en el marco de la presente ordenanza;
- b) el ahorro operativo estimado derivado de la reducción de uso de papel, y;
- c) recomendaciones sobre la posible continuidad o extensión del beneficio.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Ordenanza es de aplicación exclusiva para los períodos fiscales detallados y bajo las condiciones expresamente previstas, no generando derecho adquirido a su repetición o extensión futura.-

ARTÍCULO 8º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Concejales Presentes

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino
Brenda Torriri

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino
Brenda Torriri

Votos negativos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

Plan de Acción Comunicacional – Campaña de Promoción de Adhesión a la Boleta Digital

En el marco de la implementación del beneficio promocional del diez por ciento (10%) para contribuyentes que adhieran a la boleta digital, la Coordinación de Comunicación de la Municipalidad de Sunchales llevará adelante una campaña integral con los siguientes objetivos y herramientas:

Objetivo General:

Promover la adhesión al sistema de boleta digital entre los contribuyentes de tasas municipales, fomentando la modernización del vínculo Estado-ciudadanía, el uso eficiente de recursos públicos y la sostenibilidad administrativa y ambiental.

Ejes de acción:

Difusión masiva y accesible

Spot general de campaña para medios digitales y radiales.

Audios institucionales para radios locales y difusión por altoparlantes en la vía pública.

Historias y reels para redes sociales con enfoque informativo y testimonial.

Materiales visuales y gráficos

Gráfica general para carteles con código QR vinculado al video principal.

Banner web institucional con acceso a:

Video general de campaña.

Videos tutoriales paso a paso para adherirse.

Información clave sobre beneficios y requisitos.

Flyer impreso para incluir en las últimas boletas físicas emitidas.

Banners de pie institucionales para exhibición en dependencias municipales.

Contenidos específicos por segmento

Testimonios en video de vecinos, personal municipal y comerciantes, resaltando ventajas del sistema digital.

Carrusel gráfico con beneficios concretos: ahorro, sustentabilidad, agilidad.

Promoción de medios de pago electrónicos y de los beneficios otorgados; según adherentes nuevos (10%) y ya adheridos (5%).



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Acciones presenciales de acompañamiento

Stand informativo presencial en la sede municipal, en horario extendido por la tarde, con personal asignado para asistir a vecinos en el proceso de adhesión digital.

Plazo de ejecución:

El plan se desarrollará entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2025, con especial énfasis en la primera y última semana de cada mes, para maximizar el alcance comunicacional.